

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE

En Velilla de San Antonio, a veintiuno de marzo de dos mil trece, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ALCALDE PRESIDENTE:

Don Julio Sánchez Alarilla

CONCEJALES:

Por el Partido Popular (PP)

Julio Sánchez Alarilla

Ana Maria Magallares Buitrago

Mª José Soria Hurtado

Mª Olga Bueno Dueñas

Enrique Alcorta Mesas

Teresa Angullo García

Miriam Marín Sánchez

Victoria Algobia Soria

Por el Grupo Socialista (PSOE)

José Redondo Fernández

Juan Carlos Muñoz Fernández

Rodrigo Alfonso Morales Sanchez

Antonia Alcázar Jimenez

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)

Helena Oliva Alonso

Pedro Chamón López

Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)

Antonio Montes López

Juana Balas Hernández

Por Izquierda Unida-Los Verdes

Juan Antonio Benito Gómez.

SECRETARIO:

D. Juan Ramón Garrido Solís

Asiste público a la sesión.

Comienza la sesión a las veinte horas

El Sr. Alcalde-Presidente, procede a leer el orden del día, del siguiente tenor literal:

PARTE RESOLUTIVA

- 1º. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas con fecha 27 de febrero de 2013 y 11 de marzo de 2013.
- 2º. Aprobación, si procede, de la anulación de los artículos 7,8,9.1.A, 9.1.J, 9.1.G, 9.1.H, 9.1.L, 9.1.M, 9.1.N, 11 y 30 del acuerdo de personal funcionario, y el art. 29 del convenio colectivo del personal laboral, a requerimiento de la Delegación de Gobierno.
- 3º. Aprobación definitiva, si procede, de la cesión gratuita de local de propiedad municipal a favor de Cáritas
- 4º. Aprobación, si procede, de la proposición del Grupo Municipal UPYD relativa a regularización y fiscalización de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil.
- 5º. Aprobación, si procede, de la proposición del Grupo Municipal UPYD para combatir la corrupción.
- 6º. Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Municipal UPYD relativa a elaboración urgente de un presupuesto municipal para el año 2013.
- 7º. Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Municipal UPYD pidiendo exigencia administrativa y/o judicial de autoridades y personal responsable
- 8º. Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Municipal de IVCC e IU-LOS VERDES relativa a la libertad de los presos políticos saharauis.
- 9º. Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Municipal de IVCC e IU-LOS VERDES relativa a la reforma de la Administración Local.
- 10º. Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Municipal de IVCC e IU-LOS VERDES relativa al día Internacional de la Mujer.
- 11º. Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Municipal del PSOE para la creación de una comisión de información sobre el pago de intereses de la sentencia del procedimiento 114/2010 de CONSTRUCCIONES SAN JOSE, S.A contra el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

PARTE DE CONTROL.

- 1º. Dación de Decretos
- 2º. Turno de ruegos y preguntas.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas con fecha 27 de febrero de 2013 y 11 de marzo de 2013.

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas presentadas.

Se cede la palabra a la Sra. concejala Doña Helena Oliva Alonso que manifiesta que en el acta de fecha 11 de marzo de 2013, hay una errata en la página 11, donde dice “votación grupo municipal popular 7 votos”, en realidad debe decir “votación grupo municipal popular 8 votos”.

Se corrige el error material en el acta

A continuación se procede a la votación de las actas presentadas, con el siguiente resultado:

Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2013

Votos a favor: 17 votos.

Por el Partido Popular (PP)= 8 votos

Julio Sánchez Alarilla
Ana Maria Magallares Buitrago
M^a José Soria Hurtado
M^a Olga Bueno Dueñas
Enrique Alcorta Mesas
Teresa Angullo García
Miriam Marín Sánchez
Victoria Algobia Soria

Por el Grupo Socialista (PSOE)= 4 votos

José Redondo Fernández
Juan Carlos Muñoz Fernández
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez
Antonia Alcázar Jimenez

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)= 2 votos

Helena Oliva Alonso
Pedro Chamón López

Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)= 2 votos

Antonio Montes López
Juana Balas Hernández

Por Izquierda Unida-Los Verdes= 1 voto

D. Juan Antonio Benito Gómez.

Por consiguiente, el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2013, queda aprobada por unanimidad

Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2013

Votos a favor: 17 votos.

Por el Partido Popular (PP)= 8 votos

Julio Sánchez Alarilla
Ana Maria Magallares Buitrago
M^a José Soria Hurtado
M^a Olga Bueno Dueñas
Enrique Alcorta Mesas
Teresa Angullo García
Miriam Marín Sánchez
Victoria Algobia Soria

Por el Grupo Socialista (PSOE)= 4 votos

José Redondo Fernández
Juan Carlos Muñoz Fernández
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez
Antonia Alcázar Jimenez

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)= 2 votos

Helena Oliva Alonso
Pedro Chamón López

Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)= 2 votos

Antonio Montes López
Juana Balas Hernández

Por Izquierda Unida-Los Verdes= 1 voto

D. Juan Antonio Benito Gómez.

Por consiguiente, el acta de la Sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2013, queda aprobada por unanimidad

2º.-Aprobación, si procede, de la anulación de los artículos 7,8,9.1.A, 9.1.J, 9.1.G, 9.1.H, 9.1.L, 9.1.M, 9.1,N, 11 y 30 del acuerdo de personal funcionario, y el art. 29 del convenio colectivo del personal laboral, a requerimiento de la Delegación de Gobierno.

Se reproduce para que conste en acta el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 15 de marzo de 2013, del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA, DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2013

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala de Personal, de fecha 6 de marzo de 2013, del siguiente tenor literal.

En relación con el expediente relativo a la Negociación Colectiva 2012-2015, por el que se aprobaron los textos del Convenio Colectivo para el personal laboral y el Acuerdo de Funcionarios, del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, y a la vista del requerimiento de la Delegación de Gobierno con registro de entrada 1906/2013,

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO.- Anular los artículos 7, 8, 9.1.A, 9.1.J, 9.1.G, 9.1.H, 9.1.L, 9.1.M, 9.1.N, 11 y 30 del “Acuerdo Personal Funcionario”.

SEGUNDO.- Anular el art. 29 del Convenio Colectivo de Personal Laboral.

La Comisión Informativa, por dos votos a favor (2 grupo municipal popular) y dos abstenciones (UPyD, e IVCC), , adopta el presente Dictamen, que se eleva al Pleno para su aprobación, y que contiene los siguientes Acuerdos

PRIMERO.- Anular los artículos 7, 8, 9.1.A, 9.1.J, 9.1.G, 9.1.H, 9.1.L, 9.1.M, 9.1.N, 11 y 30 del “Acuerdo Personal Funcionario”.

SEGUNDO.- Anular el art. 29 del Convenio Colectivo de Personal Laboral.

Se abre el debate.

Se cede la palabra a la concejala Doña María José Soria, que manifiesta que en vista del requerimiento de Delegación de Gobierno de 6 de marzo de 2013, relativo a la negociación colectiva 2013-2015, por el que se aprobaron los textos del convenio colectivo para el personal laboral, y el Acuerdo de funcionarios. Primero, nos piden la anulación de los artículos 7, 8, 9.1.A, 9.1.J, 9.1.G, 9.1.H, 9.1.L, 9.1.M, 9.1.N, 11 y 30 del “Acuerdo Personal Funcionario del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio”. Deben anularse por resultar contrarios al artículo 94 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, y los artículos 48 y 50 del EBEP, y el artículo 8.3 del Real Decreto Ley 20/2012, del 13 de julio. Segundo, anular el artículo 11 del Acuerdo del personal funcionario, por resultar contrario al artículo 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en relación con el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre la equivalencia de los nuevos grupos profesionales derivada del EBEP. Tercero, anular el artículo 30 sobre el Personal Funcionario, y el artículo 29 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, que resultan contrarios al artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, del 13 de julio. Por lo que se participa para su conocimiento y efectos, significándole que el requerimiento de anulación que se formula, se entenderá rechazado si en el plazo de un mes desde su recepción no es atendido conforme a lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativo. Esto último que he leído es lo que nos pide textualmente Delegación de Gobierno. Si no anulamos estos artículos en el plazo establecido, denunciarán el Convenio. Por lo que lo traemos a Pleno, para aprobar su anulación. Nos hemos reunido con los representantes de los trabajadores, y les hemos comunicado el requerimiento de Delegación de Gobierno. Nos han mostrado su disconformidad con este requerimiento, pero no nos queda otro remedio que anular los artículos citados”.

Se cede la palabra a Don José Redondo que manifiesta que cuando aprobamos en Pleno el Convenio Colectivo, y el Acuerdo de funcionarios, había un acta de conformidad de los representantes de los trabajadores y de los funcionarios. No tenemos en esta documentación un acta de conformidad, tanto del Comité de Empresa, como de la Junta de Personal. Queremos saber si la anulación de estos artículos se hace con el acuerdo de los representantes de los trabajadores y de los funcionarios.

Contesta Doña María José Soria que las actas no están, porque todo ha sido muy rápido para traerlo a este Pleno. En la primera reunión, sólo asistieron los representantes del CSIF. El acta de la reunión posterior con los representantes no la tengo, porque no está redactada. En esta reunión los representantes dijeron que no estaban de acuerdo con la anulación, pero que debían anularse los artículos porque lo requiere Delegación de Gobierno, y si no se anula el Convenio. En el siguiente Pleno, os puedo pasar este acta.

Se cede la palabra a Don José Redondo que manifiesta que entonces hay acuerdo tanto con los representantes de los trabajadores, como con los representantes de los funcionarios.

Contesta Doña María José Soria que voy a leer textualmente lo que dijeron los representantes de los trabajadores a este respecto. “Desde el Comité de Empresa se manifiesta que a falta de dichos representantes de los funcionarios, el Comité de Empresa no tiene potestad y está en el derecho de decidir nada sobre el Acuerdo del personal funcionario. Quedan por tanto sin tocar los puntos primero y segundo del requerimiento. En este punto la Concejal de Personal solicita que se incluya en el acta que dicho requerimiento fue enviado por correo electrónico a los representantes legales de los trabajadores el mismo día, según las indicaciones de la Concejala, para su estudio y valoración antes de la próxima reunión, dada la urgencia y plazo concedido en el mismo. Con relación al tercer punto en lo referente al personal laboral, se decide anular el artículo 29 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, en tanto en cuanto esté vigente el Real Decreto-Ley 20/2012, del 13 de julio. Y haciendo notar que tanto en el momento de la negociación previa del Convenio, como de su firma, la ley vigente es respetada, siendo acorde con el texto de las leyes vigentes en el momento de su elaboración”.

Se cede la palabra a Don José Redondo que manifiesta lo siguiente: “Nosotros en coherencia con lo que se hizo en el Pleno anterior, que se aprobó el Convenio y el Acuerdo de funcionarios, y entendíamos que suponía un retroceso en cuanto a los derechos de los empleados municipales, nos vamos a abstener”.

Se cede la palabra a Don Antonio Montes que manifiesta que nosotros también nos vamos a abstener, pero queremos hacer una denuncia a favor de la negociación colectiva de los empleados públicos. Y en esto creo que todos los partidos políticos deberíamos poner de nuestra parte, y de alguna vez cambiar lo que establece esta ley, sobre que a los empleados públicos no se les da la posibilidad de negociar todos los aspectos de sus condiciones laborales. Nos vamos a abstener, porque no nos queda más remedio, y hacemos un llamamiento a la negociación colectiva”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que independientemente de los puntos de vista que hay que son correctos, lo que hay es que Delegación de Gobierno nos obliga a anular unos artículos. Si no, el Abogado del Estado nos denunciará.

Se cede la palabra a Doña María José Soria que manifiesta que todos los artículos que Delegación de Gobierno nos requiere anular, nosotros los suspendimos en el acta del Convenio. Han añadido tres puntos, el 9.1.J, el 9.1.H y el 9.1.G, pero el resto de los artículos nosotros los habíamos dejado en suspenso. Ahora nos obligan a anularlos”.

Una vez concluido el debate, el dictamen presentado se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos.

Por el Partido Popular (PP)= 8 votos

Julio Sánchez Alarilla
Ana Maria Magallares Buitrago
M^a José Soria Hurtado
M^a Olga Bueno Dueñas
Enrique Alcorta Mesas
Teresa Angullo García
Miriam Marín Sánchez
Victoria Algobia Soria

Abstenciones: 9 votos

Por el Grupo Socialista (PSOE)= 4 votos

José Redondo Fernández
Juan Carlos Muñoz Fernández
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez
Antonia Alcázar Jimenez

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)= 2 votos

Helena Oliva Alonso
Pedro Chamón López

Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)= 2 votos

Antonio Montes López
Juana Balas Hernández

Por Izquierda Unida-Los Verdes= 1 voto

D. Juan Antonio Benito Gómez.

Por consiguiente el Dictamen presentado queda aprobado por mayoría simple, resultando la adopción de los siguientes Acuerdos.

PRIMERO.- Anular los artículos 7, 8, 9.1.A, 9.1.J, 9.1.G, 9.1.H, 9.1.L, 9.1.M, 9.1.N, 11 y 30 del “Acuerdo Personal Funcionario”.

SEGUNDO.- Anular el art. 29 del Convenio Colectivo de Personal Laboral.

3º.- Aprobación definitiva, si procede, de la cesión gratuita de local de propiedad municipal a favor de Cáritas

Se reproduce para que conste en acta el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 15 de marzo de 2013, del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECURSOS FINANCIEROS, SERVICIOS GENERALES Y ASUNTOS TAURINOS, DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2013

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala de Personal, de fecha 15 de marzo de 2013, del siguiente tenor literal.

PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Visto el borrador de convenio entre el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y la Delegación de Cáritas Diocesana, Delegación de Velilla de San Antonio, de este municipio, para ceder de forma gratuita durante dos años, el edificio sito en la calle Mayor 34 (antigua Casa de Médico), para el almacenaje y reparto de alimentos y ropa como obra social Considerando que, con fecha 28 de enero de 2013, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 28 de enero de 2013, fue emitido certificado del Inventario de Bienes Municipal, en donde consta la naturaleza patrimonial del inmueble y su la inscripción registral.

Considerando que, con fecha 29 de enero de 2013, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración.

Considerando que, con fecha 29 de enero de 2013, se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

Considerando que con fecha 30 de enero de 2013, mediante Acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente la cesión y con fecha 19 de febrero de 2013, se publica el anuncio en el BOCM nº 42, de información pública por plazo de 20 días.

Considerando que no se han presentado alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ceder gratuitamente el edificio municipal, sito en la calle Mayor nº 34 (antigua Casa de Médicos), a favor de la Delegación de Cáritas Diocesana, Delegación de Velilla de San Antonio, por plazo de dos años, para el almacenaje y reparto de alimentos y ropa como obra social.

SEGUNDO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

TERCERO Facultar al Alcalde, D. Julio Sánchez Alarilla para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, para la firma del Convenio.

La Comisión Informativa, por tres votos a favor (PP, IVCC, UPyD) , adopta el presente Dictamen, que se eleva al Pleno para su aprobación, y que contiene los siguientes Acuerdos

PRIMERO.- Ceder gratuitamente el edificio municipal, sito en la calle Mayor nº 34 (antigua Casa de Médicos), a favor de la Delegación de Cáritas Diocesana, Delegación de Velilla de San Antonio, por plazo de dos años, para el almacenaje y reparto de alimentos y ropa como obra social.

SEGUNDO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

TERCERO Facultar al Alcalde, D. Julio Sánchez Alarilla para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, para la firma del Convenio.

No se registran intervenciones

El dictamen presentado se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 17 votos.

Por el Partido Popular (PP)= 8 votos

Julio Sánchez Alarilla

Ana Maria Magallares Buitrago

Mª José Soria Hurtado

Mª Olga Bueno Dueñas

Enrique Alcorta Mesas

Teresa Angullo García

Miriam Marín Sánchez

Victoria Algobia Soria

Por el Grupo Socialista (PSOE)= 4 votos

José Redondo Fernández

Juan Carlos Muñoz Fernández

Rodrigo Alfonso Morales Sanchez

Antonia Alcázar Jimenez

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)= 2 votos

Helena Oliva Alonso

Pedro Chamón López

Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)= 2 votos

Antonio Montes López

Juana Balas Hernández

Por Izquierda Unida-Los Verdes= 1 voto

D. Juan Antonio Benito Gómez.

Por consiguiente el Dictamen presentado queda aprobado por unanimidad, resultando la adopción de los siguientes Acuerdos.

PRIMERO.- Ceder gratuitamente el edificio municipal, sito en la cale Mayor nº 34 (antigua Casa de Médicos), a favor de la Delegación de Cáritas Diocesana, Delegación de Velilla de San Antonio, por plazo de dos años, para el almacenaje y reparto de alimentos y ropa como obra social.

SEGUNDO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

TERCERO Facultar al Alcalde, D. Julio Sánchez Alarilla para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, para la firma del Convenio.

4º.- Aprobación, si procede, de la proposición del Grupo Municipal UPYD relativa a regularización y fiscalización de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil.

El portavoz del Grupo Municipal UPyD, lee la proposición relativa a la regularización y fiscalización de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, del siguiente tenor literal:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO y DEMOCRACIA AL PLENO DEL 21 MARZO DE 2013 SOBRE LA NECESIDAD DE REGULARIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO.

Pedro Chamón López, portavoz del Grupo Municipal UPyD en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y RD 568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta el Pleno Ordinario de Febrero de 2013 la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil, según lo establecido en los artículos 21.1 apartado J, 25.5 apartado C y 26.1, apartado C de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo fundamentalmente mediante actuaciones de los Ayuntamientos y de los Alcaldes con la colaboración de un Concejal delegado de Protección Civil, o de aquella persona que designe el Alcalde a tal fin, así como la intervención coordinada de los serviciomunicipales dedicados de forma ordinaria y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

(Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil Municipal, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, que se vinculará a los servicios básicos de intervención en emergencias, dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas que procedan, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en las leyes sobre prestación personal y de servicios con carácter obligatorios.)

La situación actual de la Agrupación/Asociación de Protección de Civil de Velilla es grave, pues se carece de convenio desde el año 2009. En la práctica, en cambio, a pesar de no existir Convenio en vigor, la Agrupación/Asociación de Protección Civil se encarga de las prestaciones sanitarias de emergencia de facto, por lo que recibe una asignación económica cuantificada según los presupuestos de 151.662€ anuales a modo de subvención, a través de facturas que se emiten de forma automática en su nombre. Esta cantidad, sin embargo, no incluye todos los gastos que origina el servicio ya que existen otros pagos que se consignan de forma separada, por ejemplo: las reparaciones de transportes, primas de distintos seguros de vehículos o accidentes, gastos del local, luz y agua.

Hasta 2008 constaban, además, documentos en los que figuraban abonos a personas determinadas que oscilan entre 617 y 717€ mensuales, cantidades que se abonaban a una asociación de voluntarios mensualmente en cantidades de casi 11.000€. Actualmente, debido a que la irregularidad tiene carácter general, no existen tales documentos, pero hay motivos para pensar que se siguen realizando abonos, en similares cantidades, a los voluntarios.

Es preciso recordar, en este aspecto, que el Reglamento de Organización y funcionamiento de voluntarios de Protección Civil de la Comunidad de Madrid establece que: "1. Tendrán la consideración de Voluntarios de Protección Civil a los efectos de este reglamento, las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable (...) dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de las Agrupaciones Municipales de tal naturaleza. (. .)2. El carácter gratuito de la prestación del servicio se

entiende sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que ocasione su desempeño.» sin que actualmente, no tengamos tampoco constancia de cuántos voluntarios hay, ni su perfil profesional. Si realmente suplen el servicio de urgencias sanitarias no nos consta documentación alguna en la que figure la justificación de los gastos soportados por esta asociación. Según las Bases de este Ayuntamiento que regulan las concesiones anuales de subvenciones a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal encontramos que en su arto 5 prevé que será necesaria la aportación de un proyecto de actividad, adquisición de material o equipamiento. En el art.10.5 recoge también la necesidad de "Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos". Hemos comprobado que no existe justificación de los fondos abonados. Entendemos, por tanto, desde Unión Progreso y Democracia, que es vital para la mejor prestación de los servicios necesarios para el municipio, así como para la correcta gestión de los fondos públicos y su adecuada contabilidad, que refleje la imagen fiel de la realidad financiera, que se regularice esta caótica situación y que todo pago se realice observando estrictamente la legalidad. Por todo lo expuesto, Se propone a este Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS: Exigir al Equipo de Gobierno: 1°. Que de manera urgente, adopte las medidas necesarias para la regularización de la situación de prestación del servicio de urgencias sanitarias. 2°. Que se soliciten los informes a Secretaría e Intervención correspondientes a las liquidaciones efectuadas desde Enero de 2008. 3°. Solicitar la suspensión cautelar de los abonos de la subvención a la citada Asociación, hasta que no presente los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos según recoge el arto 10.5 de las Bases del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en relación con la concesión de subvenciones a Asociaciones inscritas en el registro municipal. 4°. Aclaración, si existe, de la relación de la Agrupación con la Asociación. 5°. Instar a la Asociación al cambio de denominación para evitar malas interpretaciones.

Se abre el debate.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta lo siguiente: “Como hemos hablado esta mañana en la Junta de Portavoces, tenemos el compromiso de Protección Civil de presentarnos un informe de sus abogado que, en consulta con el Secretario, nos pueda dar una solución a este conflicto. Vamos a esperar, tal como hemos dicho esta mañana, y estaban de acuerdo los portavoces de otros grupos políticos, que nos traigan esos informes, cotejamos y vemos si hay una vía para solucionar esto. Si no existe solución, se tomarán las medidas que proceda, y si hay que eliminar el servicio de urgencias, se procederá. Creo que se merecen que esperemos que aporten sus documentos e informes jurídicos para encontrar una solución. Por ello, pido que retires la moción. En el supuesto de que no quieras retirarla, pediré la votación de la retirada del punto del orden del día”.

Se cede la palabra a Don Pedro Chamón que manifiesta que está bien que los abogados de la Asociación estén trabajando en ello. Lo que echo en falta que el gabinete jurídico del Ayuntamiento no esté trabajando en esto. Considero que se tienen que realizar propuestas y empezar a trabajar, y se deben hacer los informes por parte de Secretaría e Intervención. En cuanto a lo que nosotros estamos pidiendo, creo que es necesario que los voluntarios de Protección Civil tengan convenio. También es importante diferenciar lo que es Protección Civil, de la asociación. Creo que los vecinos no saben que son dos cosas distintas. Los vecinos tampoco saben que la Asociación recibe un dinero, lo que me parece lógico y lícito, pero que se regularice. Considero que el dinero que reciben tiene que justificarse. Protección Civil es necesario para Velilla de San Antonio. En relación con el tema de suplir las urgencias con esta Asociación, considero que ahora mismo es bueno, pero que se regularice”.

Contesta el Sr. Alcalde que con que se regularice estamos todos de acuerdo. Vuelvo a insistir que vamos a esperar que nos aporten documentación, informes jurídicos, para que nos den una solución. Tú me estás pidiendo la suspensión cautelar de los abonos de la subvención a la citada Asociación. Este Alcalde lo que

no va a hacer de facto suspender el servicio de urgencias de la noche a la mañana, como he dicho en la Junta de Portavoces, porque entiendo que hay un interés general. Insisto que se merecen que esperemos para tomar una decisión.

Se cede la palabra a Don Pedro Chamón que manifiesta lo siguiente: “Yo creo que es de interés general, pero también lo son las calles de Velilla de San Antonio, y no vamos a hacer una gestión con una asociación para que se dediquen a asfaltar las calles. O ahora con las subvenciones de la BESCAM, hacer una asociación de policías municipales para la protección de los “velilleros”. Creo que no se puede seguir por ese camino, del todo vale. Y usted me está pidiendo que mire hacia otro lado, o que miremos todos hacia otro lado. Aquí lo único que se está pidiendo es la regularización. Por ello, no veo porque hay que retirar la moción, porque creo que es bueno para Protección Civil, y para la Asociación. Y lo vuelvo a decir, es importante explicar a los vecinos de Velilla de San Antonio que se está pagando un dinero a la Asociación de Velilla de San Antonio. Y si es una Asociación ¿por qué está utilizando los medios y vehículos de Protección Civil? Todo esto se tiene que explicar.

Contesta el Sr. Alcalde que vuelvo a repetir que no es mucho pedir esperar unas fechas, para que se aporte la documentación, y se dé una solución a la situación.

Se cede la palabra a la concejala Doña María Olga Bueno Dueñas, que manifiesta lo siguiente: “Quiero matizar que el tema de las facturas se ha paralizado cautelarmente. Todos estamos de acuerdo en regularizar la situación de Protección Civil, pero lo que no quiere el Equipo de Gobierno es quitar el servicio de urgencias a los vecinos. Los vecinos sí conocen en servicio de urgencia, y de hecho aquí hubo un acuerdo plenario de los grupos municipales que estaban en el Ayuntamiento, los cuales votamos a favor de que ese servicio se hiciera. Lo que no vamos a quitar ahora el servicio a los vecinos. La moción que tú plasmas es como decir que alguien se está llevando el dinero de mala manera. No sé hasta qué punto quieres llegar a esta moción. Lo que se valora es el servicio que se presta a los vecinos. Una cosa es hacer política y otra perjudicar al ciudadano. Y lo que no vamos a hacer es perjudicar al ciudadano

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se solicita la retirada del expediente del orden del día.

Una vez concluido el debate, se procede a votar la retirada del expediente con el siguiente resultado:

. Votos a favor de la retirada del expediente= 11 votos

Partido Popular (PP) (8 votos)

Julio Sánchez Alarilla

Ana Maria Magallares Buitrago

Mª José Soria Hurtado

Mª Olga Bueno Dueñas

Enrique Alcorta Mesas

Teresa Angullo García

Miriam Marín Sánchez

Victoria Algobia Soria

Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)

Juan Antonio Benito Gómez

Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC) (2 votos)

Antonio Montes López

Juana Balas Hernández

. Votos en contra = 2 votos
Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)
Helena Oliva Alonso
Pedro Chamón López

. Abstenciones= 4 votos.
Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)
José Redondo Fernández
Juan Carlos Muñoz Fernández
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez
Antonia Alcázar Jimenez

Por consiguiente, se aprueba la retirada del orden del día de la Moción del Grupo de UPyD sobre regularización y fiscalización de la Asociación de Protección Civil de Velilla de San Antonio, por 11 votos a favor, dos votos en contra y cuatro abstenciones.

5º.- Aprobación, si procede, de la proposición del Grupo Municipal UPYD para combatir la corrupción, de fecha 14 de marzo de 2013 (con registro de entrada 2163/13)

Por el Sr. concejal Don Pedro Chamón, se solicita la retirada del expediente del orden del día.

A continuación, se procede a votar la retirada del expediente con el siguiente resultado:

. Votos a favor de la retirada del expediente= 17 votos

Partido Popular (PP) (8 votos)
Julio Sánchez Alarilla
Ana Maria Magallares Buitrago
M^a José Soria Hurtado
M^a Olga Bueno Dueñas
Enrique Alcorta Mesas
Teresa Angullo García
Miriam Marín Sánchez
Victoria Algobia Soria

Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)
Juan Antonio Benito Gómez

Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC) (2 votos)
Antonio Montes López
Juana Balas Hernández

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)
Helena Oliva Alonso
Pedro Chamón López

Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)
José Redondo Fernández
Juan Carlos Muñoz Fernández
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez
Antonia Alcázar Jimenez

Por consiguiente, se aprueba la retirada del orden del día de la Moción del Grupo de UPyD, para combatir la corrupción, por unanimidad.

6º.- Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Municipal UPYD relativa a elaboración urgente de un presupuesto municipal para el año 2013.

La concejala Doña Helena Oliva Alonso, da lectura a la moción de fecha de registro de entrada 14 de marzo de 2013, nº 2164/13

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO y DEMOCRACIA AL PLENO DEL 21 MARZO DE 2013 RELATIVA A LA ELABORACIÓN URGENTE DE UN PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2013.

D. Pedro Chamón López, portavoz del Grupo Municipal UPyD en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y RO 568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta el Pleno Ordinario de Marzo de 2013 la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una característica fundamental de los gestores públicos deber ser el respeto a los procedimientos, a la normativa legal y contable, así como el rigor a la hora de gestionar una administración, sea cual sea su ámbito geográfico. Esta afirmación es especialmente importante en relación con las entidades locales, pues son éstas las más cercanas a los ciudadanos. El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, ignorando deliberadamente las buenas prácticas en la gestión pública, está poniendo en peligro el desarrollo equilibrado y sostenible del municipio y buen ejemplo de ello 10 encontramos en la situación creada en tomo a la elaboración de los Presupuestos Municipales.

Actualmente, el municipio está funcionando en base a unos Presupuestos del año 2011 prorrogados.

El procedimiento en materia presupuestaria local está claro y viene recogido por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Precisamente en su artículo 168.4 sobre el procedimiento, elaboración y aprobación inicial del Presupuesto se establece, que "el Presidente de la entidad formará el presupuesto general 11 lo remitirá, informado por la Intervención, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución"

De igual manera, en el Art. 169.2 del mismo ROL se establece que "la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. Vistos los plazos previstos por la Ley y recogidos en los párrafos anteriores es obvio que a estas alturas en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, deberíamos tener el

presupuesto del 2013. El Equipo de Gobierno confunde sus prioridades con las del municipio, precisamos un presupuesto realista, y adaptado a las necesidades actuales del municipio, su actitud al demorar su implantación y aplicación resulta muy negativa para la buena gestión de nuestros recursos económicos y en definitiva para el municipio.

Es por ello, que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente:

ACUERDO

1.-Exigir al Equipo de Gobierno que entregue de manera inmediata a los Grupos Municipales el Proyecto de Presupuestos para el año 2013, y que no demore más la puesta en marcha del proceso presupuestario, según lo establecido en el TRLRHL, 2/2004 de 5 de marzo.

Se abre el debate.

Se cede la palabra a Don Enrique Alcorta que manifiesta que desde el equipo de gobierno del Partido Popular vamos a votar en contra de esta moción, porque creemos que exigir de manera inmediata no es la mejor forma, y menos en un Estado democrático como el que nos encontramos. Ustedes hacen referencia al artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de la Ley de Haciendas Locales, que establece que la “aprobación definitiva de Presupuesto de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba fijarse”, dando a entender que la situación de prórroga en la que nos encontramos es una situación irregular o anómala. Sin tener en cuenta que el referido artículo, en su apartado 6, establece que “si al iniciarse el ejercicio económico, no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el anterior. Por tanto, no estamos incurriendo en ningún tipo de ilegalidad, ni en ningún caso poniendo en peligro los intereses municipales, ni de los ciudadanos. El equipo de gobierno está trabajando seriamente en la confección de los Presupuestos municipales del ejercicio 2013. Todos sabemos que estamos sujetos a unos ajustes derivados de la actual coyuntura económica y que nos obliga a incorporar al Proyecto de Presupuestos decisiones que van a afectar a la vida de nuestros ciudadanos. Concienciados por la grave situación económica, no queremos que las decisiones que se adopten supongan un mayor perjuicio que la solución a adoptar. Y por ello, creemos que debemos tomarnos el tiempo necesario para valorar cuál es la mejor solución a adoptar y presentarles un Proyecto de Presupuestos ajustado, austero y que dé verdadera respuesta a los intereses de los vecinos”.

Se cede la palabra a Doña Helena Oliva Alonso que manifiesta lo siguiente: “La verdad que como no tenemos Presupuesto en vigor, estamos un poco perdidos en cuánto a qué partida presupuestaria necesitamos o imprevistos que surgen. Nos encontramos en cada Pleno realizando modificaciones presupuestarias. Creo que si tuviéramos un Presupuesto ajustado a la realidad, evitaríamos ese tipo de cosas, y sería más fácil para todos”.

Se cede la palabra a Don José Redondo que manifiesta lo siguiente: “Nosotros ya hemos denunciado en otros Plenos la falta de elaboración del Presupuesto, por parte de equipo de gobierno, y la situación que eso genera en el municipio. De todas formas, entendemos que el tema de la moción es más una declaración de principios que otra cosa. Aunque aprobáramos ahora mismo esta moción, no vamos a obligar al equipo de gobierno a hacer el Presupuesto de manera inmediata. Eso es una potestad del equipo de gobierno. Lo que sí me sumo es a trabajar y que cuando se presenté un Presupuesto en un plazo razonable, estudiarlo para su aprobación. Y si no se presenta un Presupuesto en un plazo razonable, tener la responsabilidad desde los grupos de la oposición de presentar un Presupuesto alternativo. Esa yo creo que sí es la salida si no se presenta un

Presupuesto por el equipo de gobierno. En este sentido, estamos de acuerdo con que se tenga que elaborar el Presupuesto, pero la moción nos parece más bien “un canto al sol”, y nos vamos a abstener.

Se cede la palabra a Don Antonio Montes que manifiesta lo siguiente: “Nosotros también nos vamos a abstener. En la moción, habláis en parte de lo que dice la Ley sobre la obligación de tener aprobados unos Presupuestos, pero no mencionáis que la Ley también permite prorrogar unos Presupuestos durante todo el tiempo que se quiera. Está claro que tener unos Presupuestos de acorde con la realidad social es mejor, pero lo que pasa con la moción parece dar a entender que se comete una ilegalidad por tener unos Presupuestos prorrogados, y esto no es así. Dudo que la oposición podamos hacer unos Presupuestos, porque es una potestad del equipo de gobierno, y así lo dice el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Nosotros nos vamos a abstener, porque consideramos que está tergiversada la moción.

Se cede la palabra a Doña Helena Oliva que manifiesta que estamos de acuerdo con que se dé un plazo razonable para aprobar el Presupuesto, pero estamos hablando de un Presupuesto prorrogado del ejercicio 2011, por lo que el plazo ha sido largo”.

Una vez concluido el debate, se procede a votar la moción presentada, con el siguiente resultado:

. Votos en contra= 8 votos

Partido Popular (PP) (8 votos)

Julio Sánchez Alarilla

Ana Maria Magallares Buitrago

Mª José Soria Hurtado

Mª Olga Bueno Dueñas

Enrique Alcorta Mesas

Teresa Angullo García

Miriam Marín Sánchez

Victoria Algobia Soria

. Votos a favor= 2 votos

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)

Helena Oliva Alonso

Pedro Chamón López

. Abstenciones= 7 votos.

Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)

José Redondo Fernández

Juan Carlos Muñoz Fernández

Rodrigo Alfonso Morales Sanchez

Antonia Alcázar Jimenez

Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)

Juan Antonio Benito Gómez

Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC) (2 votos)

Antonio Montes López
Juana Balas Hernández

Por consiguiente, la Moción presentada por el grupo municipal UPyD, relativa a elaboración urgente de un presupuesto municipal para el año 2013, no resulta aprobada por 8 votos en contra, 2 a favor, y siete abstenciones.

7º.- Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Municipal UPYD pidiendo exigencia administrativa y/o judicial de autoridades y personal responsable

El concejal Don Pedro Chamón, da lectura a la moción de fecha de registro de entrada 14 de marzo de 2013, nº 2165/2013, del siguiente tenor literal:

D. Pedro Chamón López, portavoz del Grupo Municipal UPyD en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, al amparo de 10 establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y RD 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta el Pleno Ordinario de Marzo de 2013 la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes se nos ha dado a conocer la sentencia judicial firme, del procedimiento que se tramita en los Juzgados de lo Contencioso-administrativo nº8 en el procedimiento ordinario nO 114/2012, en virtud de la cual se condena al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio al pago de 527.902,35€, en concepto de pago de intereses de demora por el retraso en el pago de las certificaciones y liquidación, como consecuencia de la ejecución de obras de construcción de C.P ENSEÑANZA INFANTIL, PRIMARIA, COMERDOR y GIMNASIO TOMÁS Y VALIENTE.

Esta desgraciada situación se debe a la mala actuación o a la falta de previsión de la Administración Municipal en su conjunto, aunque sea ésta la que, en primer lugar, ha de responder a los daños causados. No es el personal al servicio del Ayuntamiento, sea funcionario o laboral el causante. El mal es responsabilidad de determinadas personas, en su gran mayoría cargos electos que han desarrollado su labor en esta gestión. Esta bomba económica que ha estallado ahora, en el peor momento, tuvo su origen en el retraso del pago de unas certificaciones de obra para las cuales este Ayuntamiento recibió las subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Como se podría esperar, la constructora reclamó el pago de los intereses de esta demora al Ayuntamiento, interponiendo la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A el pertinente recurso administrativo siguiendo el proceso que se prevé en la Ley 30/1992 del procedimiento administrativo común.

Los cargos electos de los partidos políticos están sometidos a responsabilidad por las acciones u omisiones en el desempeño de su cargo. En el caso de un ayuntamiento, la decisión incorrecta puede haber sido tomada por el Alcalde, un concejal o el equipo de gobierno.

Los que tomen una decisión en perjuicio de terceros estarán obligados a responder frente a esos terceros perjudicados por aplicación de la Ley 30/92 de procedimiento administrativo. El artículo 145 de esta ley precisa la exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas, y por su parte el artículo 142 define que la exigencia de esta responsabilidad se activará de oficio, cuando haya reclamación por responsabilidad civil patrimonial contra la administración. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Es importante conocer que la exigencia de responsabilidad contra el cargo público debe ejercerse de oficio por parte de la administración local sin perjuicio de la responsabilidad penal o disciplinaria que pueda corresponder (Artículo 60 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local).

El Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, Real Decreto 429/1993, establece los procedimientos para que la administración responda de su responsabilidad.

Además de la exigencia de la responsabilidad patrimonial, a los cargos públicos se les puede exigir responsabilidad penal para casos de prevaricación, cohecho, malversación delitos contra el medio ambiente, selección del personal, contratación administrativa, contra la ordenación del territorio, delitos urbanísticos, o protección de datos. La primera es reconocida por la autoridad administrativa y la segunda por el juez.

Ante esta situación, que ha sido provocada por la temeridad, por acción u omisión, de los cargos electos, o si se prefiere por su culpa o grave negligencia, y cuyas serias consecuencias causan evidentemente estupor, los vecinos de Velilla de San Antonio y su Administración Municipal no tienen por qué resignarse a pagar, como casi siempre, los platos rotos por pésimos gestores.

Es razonable pensar que la presunción de responsabilidad por el daño causado se les pueda atribuir a la Alcaldesa y los concejales delegados de las áreas de Hacienda y Educación durante esos años. Todas estas personas han provocado, por acción u omisión, con culpa grave o negligencia el enorme quebranto de las arcas municipales que ahora todos vamos a tener que soportar. No basta que los hechos queden olvidados en la memoria y las culpas prescriban. Ahora no basta con palabras a todos los que van a resultar afectados y perjudicados porque esta corporación se queda también con los brazos cruzados.

y porque ya no bastan las palabras, tenemos que actuar en defensa del interés general y del interés de los Velilleros. Por qué podemos y por qué debemos.

Por todo lo anterior proponemos a este pleno el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.-Que por los Órganos Ejecutivos competentes, previos los informes oportunos que deberán ser evacuados con urgencia para evitar posible prescripción, se ejerciten de inmediato las acciones administrativas y, en su caso judiciales, para exigir la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de la Administración de Velilla de San Antonio derivada de su actuación con culpa o grave negligencia en el proceso que se inició por la demora en el pago de las certificaciones de obra del C.P Tomás y Valiente de Velilla de San Antonio.

Se abre el debate.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta lo siguiente: En primer lugar, tú dices aquí esta Corporación se queda con los brazos cruzados. Pues sí, esta Corporación y este Alcalde, se ha puesto desde hace unos cuantos días con los servicios jurídicos, que se trabaje en esta cuestión. Tú pides que se ejercite de inmediato las acciones judiciales y en su caso administrativas. Las acciones administrativas no se pueden ejercitar porque los presuntos responsables, no son cargos públicos, no ejercen. Los servicios jurídicos del Ayuntamiento están trabajando ya. Yo no digo que esta moción esté mal. Bajo mi punto de vista está moción llega tarde, porque ya estamos trabajando. Tú me estás pidiendo que nos movamos, incluso dices que estamos de brazos cruzados. Pues no es verdad. Los servicios jurídicos están elaborando los informes jurídicos oportunos y las medidas que tengamos que tomar. Te rogaría que retires la moción, porque el votar una moción sobre una cuestión que ya estamos haciendo, bajo mi punto de vista no tiene sentido. Tú me estás pidiendo que haga algo que ya estoy haciendo, hasta el punto de que sale publicado en la prensa”.

Se cede la palabra a Don Pedro Chamón que manifiesta que el motivo de presentar esta moción es porque en el último Pleno extraordinario le pedíamos que exigiera responsabilidades, y dijo que responsabilidades queríamos que pidiera. Nosotros dimos por hecho que no se iban a tomar cartas sobre el asunto. Además esta mañana en la Junta de Portavoces ni siquiera nos haya mencionado nada.

Contesta el Sr. Alcalde que no te he dicho esta mañana que lo que va a ser seguro que vamos a presentar una denuncia ante el Tribunal de Cuentas.

Contesta D. Pedro Chamón que a través de la Cámara de Cuentas lo único que se puede hacer que vaya a prescribir. Yo no voy a retirar esta moción.

Contesta el Sr. Alcalde que en el último Pleno me dijiste que pidiera responsabilidades, y yo te dije textualmente “las pido, y qué”. Pues significa a día de hoy, yo ya me he puesto manos a la obra, y el asesor jurídico nos indicará los pasos a seguir. No es verdad que estemos de brazos cruzados. Vuelves a mentir. Luego pides que ejercitemos acciones administrativas. ¿cómo vamos a pedir acciones administrativas a personas que no ejercen como cargos públicos o que ya no ejercen o no están?

Se cede la palabra al Sr. Concejal Don José Redondo: Yo quisiera hacer una serie de consideraciones en cuanto al tema de la moción, que ya comenté en el anterior Pleno, y que por eso hemos pedido que se cree una Comisión Informativa, que está regulada en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, para que se delimite todo lo que paso con el tema de la construcción del colegio, qué paso con el tema de los pagos y qué paso con el tema de la demanda. El colegio se finalizó en el año 2005, para el curso 2005-2006. El último pago de la Comunidad de Madrid de ese Convenio lo hace en el año 2007. Y la última certificación que se paga por parte del Ayuntamiento es en mayo de 2009. La demanda que presenta San José es en abril de 2010. La responsabilidad nuestra en el retraso del pago de las certificaciones está motivada por los problemas que surgieron, por el hundimiento de las pistas dos veces, y por el problema que surgió en el gimnasio, que surgió una fisura, y hubo que pilotarlo. Y un sinfín de problemas de funcionamiento, que así se reflejaron por los técnicos municipales. Se produjo un retraso en el pago de las certificaciones, hasta en tanto en cuanto la empresa constructora no arreglase las deficiencias que habían cometido. En mayo de 2009 es cuando se terminan de pagar las certificaciones. Nosotros nos marchamos del gobierno en diciembre de 2009, y la demanda se presenta en abril de 2010. Como no queremos que queden las versiones de unos y otros, hemos planteado en el último punto del orden del día que se cree una Comisión Informativa o de Investigación, para que haya un Dictamen en dónde se vea lo que paso, y las consecuencias de todo esto.

Se cede la palabra a Don Antonio Montes que manifiesta lo siguiente: Nosotros tampoco estamos de acuerdo con la moción que presenta UPyD, porque principalmente acusáis o dais a entender que el dinero de la subvención ha desaparecido por “arte de magia”, y no sabemos dónde está. El dinero sí sabemos dónde está.

Aquí lo que ha habido es una desviación de una subvención a pagar otras cosas, pero tenemos claro que no hay una malversación de fondos público, al menos hasta donde sabemos. Al no haber una malversación de fondos públicos, me parece muy exagerado pedir daños patrimoniales sobre decisiones que se toman. Lo dije esta mañana en la Junta de Portavoces y lo digo ahora en el Pleno. Nosotros tenemos puestas 4 denuncias contra gente del grupo socialista, y sí nosotros tuviéramos conocimiento de que aquí hay una malversación de fondos, puedo asegurar que iríamos directamente a los Juzgados y lo denunciaríamos, como hemos hecho otras veces. Creo que te equivocas con la línea que estáis siguiendo, y creo que no lleva a ningún lado. Está claro que hay una sentencia que condena a pagar al Ayuntamiento, por el retraso en el pago de las certificaciones, como ocurren con otras facturas. Pero esto no significa que el partido socialista fuera responsable e hiciera una mala gestión. La denuncia viene en abril de 2010, y los que estábamos en el equipo de gobierno en aquel momento no buscamos responsables, sino tratamos que los ciudadanos de Velilla no asumieran los setecientos mil euros que pedían en su momento. En una primera instancia, se redujo a cien mil euros, pero en el recurso se queda en los 527.000 Euros de la condena. Quiero decir que se ha hecho todo lo humanamente posible para que el pueblo no pagara la factura. Pero de ahí a pedir responsabilidades patrimoniales, creo que hay un trecho muy grande. Sí cualquier persona demuestra que ha habido malversación, yo pondría una denuncia en los Juzgados.

Se cede la palabra a la concejala Doña Helena Oliva Alonso que manifiesta lo siguiente: En el último Pleno se dijo, que se firmó un acta de recepción de conformidad de la obra y a posteriori es cuándo salieron los defectos. La empresa con posterioridad interpuso la demanda por el retraso en el pago de las certificaciones. Una cosa es exigir a la empresa que haga las reparaciones oportunas, por los vicios ocultos, y otra no pagar las certificaciones en plazo, lo cual tiene un coste.

Contesta Don José Redondo: Cuando surgen los defectos, que son defectos serios, se toma la decisión de no pagar la última certificación hasta que la empresa no arregle los desperfectos. Después se está negociando con la empresa el pago de los intereses. Se produce el cambio de gobierno, y después viene la Sentencia de condena. En febrero de 2013, se pide la ejecución de la Sentencia.

Contesta Doña Helena Oliva Alonso que el error está en no haber pagado las certificaciones. Una vez firmado el acta de recepción, se deberían haber pagado las certificaciones. En cuanto a los vicios, se deberían haber exigido a la empresa su reparación, y si no lo hace, se interpone la demanda por vicios ocultos.

Contesta Don José Redondo que las relaciones con la empresa no eran malas. Y de hecho, mientras estuvimos nosotros en el equipo de gobierno, no interpusieron la demanda, porque eran concedores de los defectos que tenía la construcción del colegio, y los problemas del Ayuntamiento en el pago de las certificaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que el que a nosotros la denuncia nos llegue en febrero de 2010, ¿quieres dar a entender que nosotros tenemos algo que ver con el impago anterior?

Contesta Don José Redondo que para eso queremos que haya una Comisión.

Contesta el Sr. Alcalde que creo que no te entiendo bien. Podría dar lectura de nuevo al acta de recepción de las obras, o al listado de los pagos de la Comunidad de Madrid de la subvención. Hay una sentencia judicial que nos condena por hechos de los años 2005 al 2009. A nosotros nos llega la denuncia en febrero de 2010. Sea lo que sea, tengo que decir que la asesoría jurídica está trabajando, y cuando nos digan, procederemos a poner este asunto en conocimiento, por supuesto del Tribunal de Cuentas, y si procede, a la Fiscalía.

Se cede la palabra a Don Juan Antonio Benito que manifiesta lo siguiente: En este tema yo quisiera preguntar por qué se firmaron las certificaciones. Si yo sé que en una obra existen desperfectos, evidentemente no firmó esas certificaciones. Tampoco firmaría la recepción de la obra completa si tiene desperfectos. Primero no firmó, y segundo me voy al Juzgado para curarme en salud, y denunciar el incumplimiento de la empresa. Pero si se han firmado las certificaciones, y el acta de recepción, no entiendo cómo se firma, y luego no se paga.

Se cede la palabra a Don Antonio Montes que manifiesta lo siguiente: Por volver otra vez al principio. Desde Diciembre de 2005 a Enero de 2007, la Comunidad de Madrid ingresa en el Ayuntamiento cinco millones, seiscientos mil Euros. Desde el último pago de la Comunidad de Madrid, la Corporación paga a la empresa en Noviembre de 2009. Desde 2009 a la empresa no le debe nada. Y la denuncia viene de abril de 2010. Yo no saco ninguna conclusión de que tengamos que ver con la denuncia, los que estuvimos en el equipo de gobierno a partir de diciembre de 2009, si las negociaciones ya las habías hecho vosotros anteriormente. La denuncia viene un año después del último pago, por lo que no hay ninguna negociación que tengamos que hacer nosotros con la empresa, porque la empresa no se pone en contacto con nosotros para reclamarnos nada. Lo que hace la empresa es directamente poner la denuncia, qué no sé en concreto cuál fue la fecha de la denuncia. Pero si se termina de pagar en noviembre de 2009 ¿qué tenemos que ver nosotros con esto?

Se cede la palabra a Doña María José Soria que manifiesta que deberíamos haber adivinado qué la empresa nos iba a denunciar, y haber empezado a negociar con ella. No entiendo la intervención del portavoz del grupo socialista, me parece surrealista.

Se cede la palabra a D. Antonio Montes que manifiesta lo siguiente: Se podía haber negociado, pero estamos hablando de un mal ya hecho anteriormente. Se podía haber negociado, pero ni siquiera se nos dio esa oportunidad. Pero si a me viene una empresa, cinco años después a reclamar intereses, le hubiera dicho que se fuera a reclamar los intereses a quién corresponda

Se cede la palabra a D. José Redondo que manifiesta lo siguiente: En cuanto al acta de recepción, cuando se termina la obra, se recepciona y en un principio ni hay ningún problema. Se recepciona, salvo los vicios ocultos. A posteriori, el colegio se hunde cuatro meses después La segunda vez, la pista se hunde en octubre, y el gimnasio en el segundo curso está sin funcionar, desde septiembre hasta enero de 2007

Se cede la palabra a D. Antonio Montes que manifiesta que eso está claro, pero se pone la denuncia por vicios ocultos. Creo que es una muy mala gestión por parte del equipo de gobierno anterior.

Se cede la palabra a D. Olga Bueno Dueñas que manifiesta lo siguiente: Por terminar, parece que la culpa es nuestra, porque la empresa denunció en 2010. Una cosa son el pago de las certificaciones, y otra los vicios ocultos que no tienen nada que ver. Las certificaciones se pagan, y si existen vicios ocultos se denuncian. Si había irregularidades en la construcción del Colegio, se va al Juzgado y se abre una cuenta depositando el dinero, diciendo hasta que no se hagan bien las obras, no se van a pagar. Habrá que ver si hay o no malversación. Pero dejar a entender que denuncian en 2010, cuándo las obras son del 2005, y el último pago es de 2009, no tiene sentido. Los intereses de demora son anteriores a la toma de posesión del equipo de gobierno de diciembre de 2009, aunque la denuncia sea en 2010. Ha habido una mala gestión, y hay que ver dónde ha ido ese dinero.

Una vez concluido el debate, se procede a votar la moción presentada, con el siguiente resultado:

. Votos en contra= 11 votos

Partido Popular (PP) (8 votos)

Julio Sánchez Alarilla

Ana Maria Magallares Buitrago

M^a José Soria Hurtado

M^a Olga Bueno Dueñas

Enrique Alcorta Mesas

Teresa Angullo García

Miriam Marín Sánchez

Victoria Algobia Soria

Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)

Juan Antonio Benito Gómez

Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC) (2 votos)

Antonio Montes López

Juana Balas Hernández

. Votos a favor= 2 votos

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)

Pedro Chamón López

Helena Oliva Alonso

. Abstenciones= 4 votos.

Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)

José Redondo Fernández

Juan Carlos Muñoz Fernández

Rodrigo Alfonso Morales Sanchez

Antonia Alcazar Jiménez

Por consiguiente la moción presentada por UPyD, de fecha 14 de marzo de 2013, nº 2165/13, pidiendo exigencia administrativa y/o judicial de autoridades y personal responsable, no resulta aprobada

8º.- Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Municipal de IVCC e IU-LOS VERDES relativa a la libertad de los presos políticos saharauis.

Se da lectura por Don Juan Antonio Benito de la moción de IVCC- e IU-Los Verdes, de fecha 14 de marzo de 2013 (nº 2138/13), del siguiente tenor literal:

El 18 de noviembre de 2010 el Campamento de Gdeim Izik, a las afueras de El Aiún, organizado por miles de personas saharauis para protestar por sus deplorables condiciones de vida, fue disuelto violentamente por las fuerzas de ocupación marroquíes causando víctimas y desaparecidos.

Este campamento de más de 20.000 personas pretendía denunciar la situación en que viven los y las saharauis en el Territorio No Autónomo del Sahara Occidental, último territorio de África pendiente de descolonización bajo tutela del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Una situación de continuas

violaciones de derechos humanos, expoliación de sus recursos naturales, detenciones arbitrarias, desapariciones y torturas.

En lo que se ha venido en reconocer como el inicio de la Primavera Árabe, con esa disolución violenta por parte de la fuerza ocupante marroquí, el régimen de Marruecos procedió a detener y a obtener declaración bajo tortura a 24 saharauis para responsabilizarlos de la muerte de agentes marroquíes en los acontecimientos de la violenta disolución de Gdeim Izik.

Posteriormente, ya pesar de no tener jurisdicción sobre el Territorio no Autónomo del Sahara Occidental, el régimen marroquí procedió a juzgarlos en un tribunal militar que a juicio de numerosos observadores internacionales no contó con las debidas garantías por falta de pruebas. Las armas con las que supuestamente fueron asesinados los agentes carecían de huellas dactilares de los acusados. Además, sólo se practicó una prueba forense y no se realizó ningún test de ADN .

Tras nueve días de juicio y siete horas de deliberación el tribunal militar marroquí condenó a nueve activistas a cadena perpetua, a cuatro a 30 años de cárcel, a otros diez a penas de entre 20 y 25 años y a los dos últimos a dos años de cárcel. Estas durísimas penas suponen un nuevo atentado contra el pueblo saharauí, contra su derecho de autodeterminación y su existencia, ya que se trata de un pueblo sometido permanentemente a violaciones por parte de la fuerza ocupante marroquí.

Diferentes instituciones europeas, parlamentos nacionales y el propio Parlamento Europeo han venido sistemáticamente denunciando estas violaciones y exigiendo que la Misión de las Naciones Unidas desplegada en la zona (MINURSO, Misión de Naciones Unidas para el referéndum en el Sahara Occidental), monitorice el respeto a los derechos humanos del pueblo saharauí.

El pasado 7 de febrero, la última sesión del Parlamento Europeo aprobó su mandato para la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas a celebrar en Ginebra del 25 de febrero al 22 de marzo donde se solicita, además de una solución justa y duradera al conflicto mediante el ejercicio de un referéndum de autodeterminación, la libertad de todos los presos políticos saharauis.

Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de febrero de 2013, sobre el 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2013/2533(RSP))

21. Manifiesta su preocupación por el hecho de que sigan violándose los derechos humanos en el Sáhara Occidental; pide que se protejan los derechos fundamentales del pueblo del Sáhara Occidental, incluidos la libertad de asociación, la libertad de expresión y el derecho de manifestación; exige la liberación de todos los presos políticos saharauis; saluda el nombramiento de un enviado especial para el Sahel y destaca la necesidad de un seguimiento internacional de la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental; apoya una solución justa y duradera del conflicto basada en el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas;

Por todo ello, elevamos al Ayuntamiento Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

-Suscribir el mandato del Parlamento Europeo a la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y exigir al reino de Marruecos la libertad de todos los presos políticos saharauis, incluido el Grupo de 24 presos de Gdeim Izik, recientemente condenados por un tribunal militar marroquí, así como pedir la protección de los derechos fundamentales del pueblo saharauí, destacar la necesidad de un mecanismo internacional de seguimiento de los derechos humanos en el Sahara Occidental y apoyar una solución del conflicto basada en el ejercicio del derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, como establecen numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

-Enviar el presente acuerdo al Ministro de Asuntos Exteriores, Embajador de Marruecos en Madrid, al Presidente del Congreso de Diputados, al Presidente del Senado, Presidente del Parlamento Europeo y a la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que están de acuerdo con la moción presentada, porque entendemos que es cierto que se vulneran los derechos humanos de forma sistemática, y estamos de acuerdo con la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. De manera que nos adherimos a la votación y vamos a votar a favor.

Una vez concluido el debate, se procede a votar la moción presentada, con el siguiente resultado:

. Votos a favor = 17 votos

Partido Popular (PP) (8 votos)

Julio Sánchez Alarilla

Ana Maria Magallares Buitrago

M^a José Soria Hurtado

M^a Olga Bueno Dueñas

Enrique Alcorta Mesas

Teresa Angullo García

Miriam Marín Sánchez

Victoria Algobia Soria

Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)

Juan Antonio Benito Gómez

Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC) (2 votos)

Antonio Montes López

Juana Balas Hernández

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)

Helena Oliva Alonso

Pedro Chamón López

Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)

José Redondo Fernández

Juan Carlos Muñoz Fernández

Rodrigo Alfonso Morales Sanchez

Antonia Alcázar Jimenez

Por consiguiente, la moción de IVVC- e IU-Los Verdes, de fecha 14 de marzo de 2013 (nº 2138/13), sobre el Sahara, por la libertad de todos los presos políticos saharauis, se aprueba por unanimidad, resultando la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Suscribir el mandato del Parlamento Europeo a la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y exigir al reino de Marruecos la libertad de todos los presos políticos saharauis, incluido el Grupo de 24 presos de Gdeim Izik, recientemente condenados por un tribunal militar marroquí, así como pedir la protección de los derechos fundamentales del pueblo saharauí, destacar la necesidad de un mecanismo internacional de seguimiento de los derechos humanos en el Sahara Occidental y apoyar una solución del conflicto basada en el ejercicio del derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, como establecen numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

SEGUNDO.- Enviar el presente acuerdo al Ministro de Asuntos Exteriores, Embajador de Marruecos en Madrid, al Presidente del Congreso de Diputados, al Presidente del Senado, Presidente del Parlamento Europeo y a la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

9º.- Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Municipal de IVCC e IU-LOS VERDES relativa a la reforma de la Administración Local.

El concejal Don Antonio Montes da lectura a l la moción de IVVC- e IU-Los Verdes, de fecha 14 de marzo de 2013 (nº 2139/13), del siguiente tenor literal:

El Consejo de Ministros del pasado 15 de febrero recibió un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de "Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local". Tal informe proviene de un nivel de Estado, como es el gobierno central, para modificar radicalmente otro nivel diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. En dicho informe se establecen las líneas principales de lo que supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1.979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno.

La denominada reforma de la administración local no es una reforma: es una demolición. Desprecia el principio rector que ha movido con mayor o menor ambición la normativa de desarrollo de los Ayuntamientos: el de la administración más cercana. Los municipios españoles en 1979 fueron la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como la entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

La famosa y trágica, por sus consecuencias, reforma del artículo 135 de la Constitución Española en septiembre de 2011, acordada por el PSOE y el PP, recoge el principio de estabilidad presupuestaria como principio rector de todas las administraciones públicas, y a esta obsesión se somete ahora a la administración local a través de esta reforma, sin contemplar las consecuencias sociales en forma de pobreza y deterioro de servicios que esa rigidez provoca en la sociedad, principalmente en las capas populares.

En el informe se defiende que se clarifican por primera vez las competencias municipales por ley, cuando en realidad ya la segunda generación de Estatutos de las Comunidades Autónomas, cuyos ejemplos más palmarios los representan los Estatutos de Cataluña y Andalucía reformados, han definido las competencias propias de los municipios, en una suerte de segunda descentralización con un sentido profundamente municipalista. Estatutos que son Leyes Orgánicas aprobadas por las Cortes y forman parte del bloque constitucional.

Habla el informe de que elimina duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagrados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el citado artículo 135 de la CE. Sin embargo, no se eliminan duplicidades -pues existen las competencias compartidas y se mantiene la posibilidad de que los municipios saneados afronten cualquier servicio-, sino que en todo caso se eliminan competencias propias de los municipios, en aspectos socialmente tan relevantes como educación, salud o servicios sociales, para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin su correspondiente financiación, pues asocia el gobierno el ahorro de 3.282 millones de euros a la eliminación de dichas duplicidades.

Hablan de duplicidades cuando quieren decir desmantelamiento de servicios. Hablan de clarificación de competencias cuando quieren decir reducción a la mínima expresión de la administración local.

La reforma respira tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones. La intervención sobre la obsesión de la sostenibilidad financiera recorre todos los aspectos normativos de dicha reforma. Habla de racionalizar la estructura organizativa cuando quiere decir privatizar servicios y entes instrumentales, y reconoce como uno de los objetivos el favorecer la iniciativa económica privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas. Aquí reside la clave de bóveda de la reforma: debilitamiento de la democracia local a través de la reducción de sus competencias, anteposición de los principios financieros neoliberales sobre cualesquiera otra consideración en la gestión municipal, intervención y fortalecimiento de una entidad decimonónica, asociada al clientelismo y la falta de transparencia y control democrático, como son las Diputaciones Provinciales, y privatización de los servicios públicos por esta en los municipios que pierdan la titularidad de sus competencias. llaman profesionalidad y transparencia a la eliminación de la política en el ámbito local.

La reforma huele a moderantismo del siglo XIX, a vuelta al caciquismo y el elitismo en la representación política, y desvían la radicalidad antidemocrática de sus propuestas en la base del ahorro de gastos en cargos públicos, cuando ese ahorro, si es que se produce, supondrá como mucho el 2% del total. Hablan de limitación de remuneraciones al 82% de los cargos públicos locales cuando esa ausencia de remuneración ya existe en esos porcentajes entre los 68.285 concejales y concejalas de los 8.116 municipios españoles.

La reforma refleja, finalmente, los prejuicios neoliberales, carentes de conexión con la realidad de los Ayuntamientos, de que sobra Estado y municipios -36.000 hay en nuestro país vecino, Francia-o están muy endeudados -El porcentaje de deuda local en relación con la deuda de las administraciones públicas, antes de estudiar el impacto de los planes de ajuste, es del 4,5%, y de este porcentaje, el 40% lo suman 10 ciudades de más de 250.000 habitantes, excepto Ceuta, empezando por Madrid, con el 22,5% de la misma-o Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros entre los años 2013 a 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios y destrucción de empleo público municipal.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos; es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El Consejo de Ministros, con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciada en 1979. Esta reforma elimina el poder de lo más cercano, aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público, y fortalece la deriva autoritaria, el alejamiento de

la política de una población que exige más participación, más democracia y más transparencia. El gobierno responde con más tutelaje, menos democracia y menos participación en los asuntos públicos.

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios del reformado artículo 135 de la Constitución Española así como de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias.

Desde su constitución en 1979, los Ayuntamientos democráticos han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio de la comunidad a la que gobiernan en dirección a una permanente aunque desigual descentralización, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan.

Esta reforma pretende el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que aboque a la privatización de los que queden.

En resumen, provoca:

Vaciamiento y disminución de competencias de Ayuntamientos.

Reforzamiento de administraciones de elección indirecta como las Diputaciones.

Intervención de Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y pérdida de competencias entre los menores de 20.000 habitantes en favor de las Diputaciones.

Dos tipos de Entidades Locales Autónomas.

Recentralización del funcionariado de la administración local con habilitación de carácter estatal.

Apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la administración local.

Supresión, entre otras, de las competencias en servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente.

Supresión del principio de auto organización municipal y autonomía local. Supresión de la capacidad de los Ayuntamientos para la dinamización de la economía local. Introducción de indicadores de calidad puramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos. Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS

1.-Mostrar su rechazo al texto del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.

2.-Exigir la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP para tratar este asunto y sobre el presente y futuro del municipalismo.

3.-Eleva al Gobierno Central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias .

4.-Comunica igualmente al gobierno Central la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para debatir este Anteproyecto de Ley y promover una Ley de Financiación Local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.

5.-Adherirse a las acciones legales que se interpongan para intentar parar esta reforma incluido en su caso el recurso de inconstitucionalidad.

6.-Adherirse a cuantas plataformas se pongan en marcha en defensa de un municipalismo democrático y cercano a los intereses de la ciudadanía.

De estos acuerdos se dará traslado al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos

Se abre el debate

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar lo siguiente: Nosotros vamos a votar en contra. De momento la FEMP no se ha manifestado oponiéndose frontalmente a esta reforma. Esto es como todo. Aquí hay cuestiones que nos pueden gustar más o menos. Es decir, cuando a mí se me ofrece la oportunidad que las competencias impropias las asuma la Comunidad de Madrid, y no el Ayuntamiento, pues entonces hago números y cálculos. Si tengo un gasto anual de 700.000 Euros en educación, si ese gasto lo asume la Comunidad de Madrid, es obvio que no me voy a oponer. Bajo el punto de vista de las competencias impropias de los Ayuntamientos, si las asumen otras Administraciones, yo soy el primero que la va a aplaudir. A nadie le gusta que le diga lo que tienen que hacer, como en tema de cargos de confianza o sueldos (aunque a nosotros esto casi nos afecta), pero todo lo que sea quitar el gasto en competencias impropias, bienvenido sea.

Se cede la palabra a Don Pedro Chamón que manifiesta lo siguiente: Me ha gustado escucharle el tema de las competencias impropias, sobre todo referido al servicio de urgencias. Parece ser que en este caso, no le importa asumirlas. Con respecto a esta moción, nos vamos a abstener, porque no llegamos a estar de acuerdo con todos los puntos que se exponen. Consideramos que la reforma de la Administración Local que el Gobierno quiere llevar a cabo fomenta el clientelismo, el mantener ediles sin sueldo, y competencias que gestionar en su municipio, en lugar de acometer una verdadera transformación de las Administraciones más cercanas a través de las fusiones de los municipios. De este modo, desde UPyD entendemos que en lugar de apoyar el municipalismo, el Gobierno central refuerza las Diputaciones provinciales, Administraciones que escapan al control directo de los ciudadanos, y que sólo responden a una lógica partidista, al otorgarles competencias que en muchas ocasiones han ejercido de manera impropia. Los ciudadanos de los cuales dependen de las Diputaciones, no podrán elegir directamente a los miembros de estas instituciones, por lo que disminuye la responsabilidad de los políticos. Con esta estructura, la independencia y los recursos de los pueblos más pequeños se gestionaran sin apenas control democrático, dependientes de los favores de otras instituciones, lo que aumentará el caciquismo. También echamos en falta otras medidas, en cuanto a la regulación de la responsabilidad de los gobernantes, que cada día asistimos al triste espectáculo de Alcaldes imputados que no dimiten, lo que aumenta la sensación de impunidad entre los ciudadanos. Estas medidas además llevan a la privatización de muchos servicios públicos, y a una pérdida de control democrático por parte de los ciudadanos. En nuestra opinión, el único modo de conseguir que los ciudadanos elijan y controlen a las Administraciones más cercanas, es a través de los Ayuntamientos, con suficiente financiación y competencias claras. La desaparición del sueldo del 82% de los concejales españoles retrata la incapacidad del ejecutivo de reducir la “elefantiásica” estructura municipal, y el interés de quitar recursos a un porcentaje de entes públicos, que favorece al bipartidismo y debilita la labor de los partidos de la oposición. Es una iniciativa regresiva y antidemocrática, ya que además la reforma no reduce el número de concejales, sino que elimina el sueldo de una serie de ellos, lo que permite mantener la estructura democrática de los dos grandes partidos en los Consistorios y debilita la labor de la oposición. Lamentamos una ocasión perdida para reordenar la Administración Local, y consideramos que es un empeoramiento de nuestro maltrecho sistema democrático. Había que lograr la fusión de algunos Ayuntamientos, que no de pueblos, lo que reduciría el número de concejales, y hacer que los que continúen estén bien pagados. La parte positiva está la limitación de salarios, la reordenación del sector público empresarial local, y una cierta reordenación entre las competencias de las Comunidades Autónomas y de los Municipios.”

Se cede la palabra a D. José Redondo que manifiesta lo siguiente:”Nosotros vamos a votar a favor de la moción, porque básicamente lo que hay en esta reforma legislativa es un cambio de modelo. Yo creo que el Partido Popular aprovechando la crisis económica (como en tantas otras cosas), utiliza la crisis financiera para centralizar más el Estado, quitar competencias a los Ayuntamientos y pasárselas a las Diputaciones. En definitiva, no prevé la financiación suficiente para que se sigan prestando los servicios. El anteproyecto de Ley en ningún caso prevé que las competencias de los Ayuntamientos que pasen a las Comunidades Autónomas, estén financiadas por las Comunidades Autónomas. No sólo el tema de educación, sino también

de servicios sociales. Con esta reforma, entendemos que el Gobierno quiere seguir con su afán privatizador, y seguir privatizando servicios. Hay temas concretos en el municipio. Si no se prevé la financiación por parte de la Comunidad Autónoma, cuando se haga cargo de las competencias de educación, ¿qué va a pasar con la Escuela de Música? ¿qué va a pasar con la Escuela Infantil?. Nosotros vamos a votar a favor de la moción porque entendemos que se cambia el modelo de gestionar las competencias de los municipios, y entendemos que se trata de un retroceso democrático en cuanto a la participación de los ciudadanos en los municipios. Al contrario, entendemos que debería haber más competencias a los Municipios, con una financiación adecuada.

Se cede la palabra a Don Antonio Montes que manifiesta lo siguiente: “Hace bastantes años, se hablaba de los porcentajes de financiación, 50% el Estado, 25% las Comunidades y 25% los Ayuntamientos. Creo que la reforma de la Administración Local la debía haber hecho el Partido Socialista. Hay que dotar financieramente a los Ayuntamientos, poniendo todas las limitaciones que se quiera en cargos públicos, de confianza, ..., pero dotarlos económicamente. Si no se les dota, se les ahoga y se les asfixia. Y eso es lo que está haciendo el Partido Popular desde el Gobierno. Hay también una cosa que me chirria, y es que no hay diálogo. Una reforma de estas características, con 8.000 municipios, con una Federación de Municipios que controla el Partido Popular. Los Alcaldes o los Presidentes de la Federación están yendo en contra de la reforma. Y lo que ha dicho el concejal Don José Redondo es verdad: las Comunidades Autónomas no van a asumir ninguna deuda de los Ayuntamientos. Luego es mentira que se hable de competencias impropias: los Ayuntamientos que están saneados sí pueden tener competencias impropias, el resto no. El problema de este país, según ha dicho el Partido Popular o el Partido Socialista, lo han creado las Comunidades Autónomas. Al final hay una cosa clara: queda pendiente la reforma de la Administración Local. Esto no beneficia ni al municipalismo, ni a los ciudadanos. La única forma de reducir los 7.000 millones es que todo desaparezca de un plumazo. Desde la Federación de Municipios, y los Ayuntamientos, tenemos que hacer un llamamiento a que de verdad se haga una reforma en condiciones. Se están reduciendo las subvenciones a los Ayuntamientos, sin que las Comunidades Autónomas asuman las competencias”.

Se cede la palabra a Doña Olga Bueno Dueñas que manifiesta lo siguiente: “La reforma de la Administración Local es sólo un proyecto que hay. Es verdad que hay cosas con las que no estamos de acuerdo. Pero también hay que pensar por qué se hace una reforma de la Administración Local. Parece que no nos gusta que nos toquen los suelos a los políticos. También no se sabe si hay servicios que se van a dar o no. Cuando se hace la reforma, es por algo. A lo mejor se quiere evitar temas de fraude, como el caso de las certificaciones de San José.

Se cede la palabra a Don Antonio Montes que nosotros no tenemos ningún problema que se pongan todas las limitaciones al nombramiento de nuevos cargos públicos. Lo que quiero es que haya financiación. Una reforma de este calado debe tener consenso, que ni siquiera tiene el propio Partido Popular. Se debería haber llegado a un acuerdo. Creo que no hay que caer en el populismo, como en el tema de las competencias impropias.

Se cede la palabra a Doña Olga Bueno Dueñas que manifiesta lo siguiente: En cuanto a las Mancomunidades, no se establece que desaparezcan. Se exige que rindan sus cuentas en el plazo de tres meses, lo que no me parece mal.

Se cede la palabra a Don Pedro Chamón que manifiesta que quitando el punto de las competencias impropias, vamos a votar a favor de la moción.

Se cede la palabra a Don José Redondo que manifiesta que esta reforma establece un modelo distinto que nosotros no creemos. Un modelo centralizador que no ha creído en el modelo de las Comunidades

Autónomas, ni en la autonomía de los municipios. Creemos que es una reforma ideológica del Partido Popular. En cuanto a lo manifestado por la concejala Doña Olga Bueno, que esta reforma esté pensando en las certificaciones de San José, creo que se te ha ido el subconsciente. Más bien está pensando en que los Ayuntamientos no debe dinero a una Empresa durante más de un año.

*Se ausentan de la sesión las concejalas Doña María José Soria y Doña Victoria Algobia a las 21:50.
Se interrumpe la sesión hasta el regreso de las concejalas para efectuar la votación.
Regresan a la sesión las concejalas Doña María José Soria y Doña Victoria Algobia a las 21:52*

Una vez concluido el debate, se procede a votar la moción presentada:

. Votos a favor = 9 votos

Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)
Juan Antonio Benito Gómez

Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC) (2 votos)
Antonio Montes López
Juana Balas Hernández

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)
Pedro Chamón López
Helena Oliva Alonso

Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)
José Redondo Fernández
Juan Carlos Muñoz Fernández
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez
Antonia Alcázar Jimenez

Votos en contra= 8 votos

Partido Popular (PP) (8 votos)
Julio Sánchez Alarilla
Ana Maria Magallares Buitrago
M^a José Soria Hurtado
M^a Olga Bueno Dueñas
Enrique Alcorta Mesas
Teresa Angullo García
Miriam Marín Sánchez
Victoria Algobia Soria

Por consiguiente, se aprueba se aprueba por mayoría absoluta la moción de IVVC- e IU-Los Verdes, de fecha 14 de marzo de 2013 (nº 2139/13), sobre la reforma de la Administración Local, resultando la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.-Mostrar su rechazo al texto del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.**
 - 2.-Exigir la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP para tratar este asunto y sobre el presente y futuro del municipalismo.**
 - 3.-Eleva al Gobierno Central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias .**
 - 4.-Comunica igualmente al gobierno Central la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para debatir este Anteproyecto de Ley y promover una Ley de Financiación Local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.**
 - 5.-Adherirse a las acciones legales que se interpongan para intentar parar esta reforma incluido en su caso el recurso de inconstitucionalidad.**
 - 6.-Adherirse a cuantas plataformas se pongan en marcha en defensa de un municipalismo democrático y cercano a los intereses de la ciudadanía.**
- De estos acuerdos se dará traslado al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos**

10º.- Declaración institucional de todos los grupos políticos, relativa al día internacional de la mujer.

Se sustituye la moción presentada del Grupo Municipal de IVCC e IU-LOS VERDES relativa al día Internacional de la Mujer, por la siguiente declaración institucional de todos los grupos municipales.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2013.

La Junta de Portavoces de los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, aprueban la siguiente declaración institucional con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer:

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, consciente de que la situación de crisis incrementa las penalizaciones que sufren las mujeres en los ámbitos laborales y sociales:

1º.- Manifiesta su voluntad de dar cumplimiento a la Ley de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y apoyar y poner en marcha las medidas conducentes a erradicar la lacra que para la sociedad española supone la violencia de género.

2º.- Reconoce que, para la recuperación económica y para la plena dignificación de las mujeres, es imprescindible la potenciación de las políticas de igualdad real y la participación de la mujer con igualdad de derechos en los ámbitos económico, políticos y sociales.

3º.- Expresa su compromiso de dar cumplida respuesta, promoviendo para ello los servicios públicos municipales, a las necesidades específicas de las mujeres que se encuentren en situaciones de precariedad, pobreza y exclusión social o cualquier otra circunstancia que signifique una especial vulnerabilidad.

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio manifiesta su compromiso en la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres, y anima a todos los vecinos a participar en cuantas campañas, programas y actos puntuales se organicen en el municipio.

11º.- Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Municipal del PSOE para la creación de una comisión de información sobre el pago de intereses de la sentencia del procedimiento 114/2010 de CONSTRUCCIONES SAN JOSE, S.A contra el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. concejal Don José Redondo da lectura a la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE VELILLA DE SAN ANTONIO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO DE INTERESES ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO 114/2010 DE CONSTRUCCIONES SAN JOSE S.A. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO.

En el Pleno Extraordinario celebrado el pasado 11 de marzo de 2013, el Concejal de Hacienda, D. Enrique Alcorta Mesas, afirmó que dicha deuda había sido contraída por "la desidia de anteriores Equipos de Gobierno".

Dado que dicho Concejal no aportó ningún dato que corroborara tan grave afirmación y siendo un principio fundamental de este Grupo Municipal la transparencia en la gestión municipal.

SOLICITAMOS AL PLENO la creación de una Comisión Informativa, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, con el fin de establecer las circunstancias que han producido dicha sentencia, así como las responsabilidades políticas o de cualquier tipo que pudieran derivarse.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al Sr. concejal D. Enrique Alcorta, que manifiesta lo siguiente: “Voy a contestar a la moción. Como aparece mi nombre, según dice, *en el Pleno Extraordinario celebrado el pasado 11 de marzo de 2013, el Concejal de Hacienda, D. Enrique Alcorta Mesas, afirmó que dicha deuda había sido contraída por "la desidia de anteriores Equipos de Gobierno". Dado que dicho Concejal no aportó ningún dato que corroborara tan grave afirmación y siendo un principio fundamental de este Grupo Municipal la transparencia en la gestión municipal.* Nosotros vamos a votar a favor de la moción, porque somos los primeros interesados en aclarar las circunstancias que han llevado a este Ayuntamiento a verse perjudicado económicamente a pagar más de medio millón de Euros, en concepto de intereses de demora. No estamos hablando de un pago derivado de un gasto de un suministro de bienes o servicios. Sino de un dinero que va a salir de los vecinos de los bolsillos sin recibir nada a cambio, para pagar los intereses de una deuda por el retraso de las certificaciones a pagar a un contratista. Como Concejal de Hacienda, y estando de acuerdo con el fondo de la moción, basándose en mi comentario de desidia en la gestión, quiero aclarar que el Diccionario define desidia como abandono, dejadez o negligencia en las actuaciones. Y si no es desidia o dejadez el resultado de la Sentencia que condena el Ayuntamiento, que me diga alguien lo que es. Cualquiera de los dos casos, nos va a costar a los vecinos más de medio millón de Euros. Que me digan a mí como salgo a la calle, y le doy explicación a cualquier vecino que paga sus impuestos puntualmente y con sus esfuerzos, en la situación económica en la que estamos. Con respecto a la falta de datos que se alude en la moción, discrepo, porque en la documentación aportada en el anterior Pleno, se incluía copia de la Sentencia, en la que aparece el retraso en los pagos, con respecto a la presentación de las certificaciones, que dan lugar a

pago de los intereses de demora. No obstante, la creación de esta Comisión Informativa nos parece acertada, para conocer los hechos que se remontan al año 2005. Para finalizar, no quiero imaginar lo que pueden pensar los vecinos cuando conozcan lo ocurrido. A lo mejor la palabra desidia, se queda corta. Es por todo lo señalado que vamos a votar a favor de la moción para esclarecer todo lo ocurrido.

Una vez concluido el debate, se procede a votar la moción presentada, con el siguiente resultado:

. Votos a favor = 17 votos

Partido Popular (PP) (8 votos)

Julio Sánchez Alarilla

Ana Maria Magallares Buitrago

M^a José Soria Hurtado

M^a Olga Bueno Dueñas

Enrique Alcorta Mesas

Teresa Angullo García

Miriam Marín Sánchez

Victoria Algobia Soria

Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)

Juan Antonio Benito Gómez

Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC) (2 votos)

Antonio Montes López

Juana Balas Hernández

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)

Helena Oliva Alonso

Pedro Chamón López

Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)

José Redondo Fernández

Juan Carlos Muñoz Fernández

Rodrigo Alfonso Morales Sanchez

Antonia Alcázar Jimenez

Por consiguiente, la Moción presentada se aprueba por unanimidad, resultando lo siguiente:

SOLICITAMOS AL PLENO la creación de una Comisión Informativa, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, con el fin de establecer las circunstancias que han producido dicha sentencia, así como las responsabilidades políticas o de cualquier tipo que pudieran derivarse.

Al amparo del artículo 125 del ROF, toma la palabra el Sr. Alcalde para determinar la composición de la Composición Informativa:

Presidente de la Comisión

Sr. Alcalde-Presidente

Vocales

Representante del grupo municipal popular
Representante del grupo municipal socialista
Representante del grupo municipal Unión Progreso y Democracia
Representante del grupo municipal Izquierda contra la Corrupción
Representante del grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes

Secretario de la Comisión:

El Secretario del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta de Decretos.

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Que extendiendo como Secretario del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (Madrid), para hacer constar lo siguiente: Que en la sesión plenaria de fecha 21 de marzo de 2013, en el Punto Primero de Dación de Decreto, están incluidos los Decretos desde el nº 329/2013, de fecha 20 de febrero de 2013, hasta en el nº 461/2013, de fecha 8 de marzo de 2013, ambos inclusive.

2º.- Turno de ruegos y preguntas:

No se plantean ruegos, ni preguntas.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar lo siguiente: Antes de finalizar la sesión quiero realizar un agradecimiento público al grupo municipal socialista, al grupo municipal de Izquierda de Velilla contra la corrupción, al concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, así como a todo el equipo de gobierno por la altruista y generosa aportación de la paga de navidad en unos casos, y la asignación del mes de Diciembre en otros, a servicios sociales y a Caritas. Muchas gracias a todos.

Tras todo lo anterior el Sr. Presidente da por terminada la Sesión, a las, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintidós horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de lo que doy fe pública, sin perjuicio de lo que resulte de su aprobación, al amparo del artículo 206 del ROF.

Vº. Bº
El Alcalde-Presidente

Don Julio Sánchez Alarilla

El Secretario

Don Juan Ramón Garrido Solís